DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11261
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER21208

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
CAT	7	**MOVIL**	CON	COMUNIDAD
FECHA	14 de diciembre de 2017	**HORA**	09:38	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Calle 42 No. 5 – 87 Este	**ÁREA DIRECTA**	120 m²				
BARRIO	El Paraiso	**POBLACIÓN ATENDIDA**	2				
UPZ	90 – Pardo Rubio	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	---
LOCALIDAD	02 – Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
CHIP	AAA0088CHOM	**OFICIO REMISORIO**	CR-29105				

2. TIPO DE EVENTO

MOVIEMINTO EN MASA: Desprendimiento Local.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por movimientos en masa: Media
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización:	Decreto 1126 de 18/12/1996
Condicionamiento por riesgo:	No
Restricción por riesgo:	No
Concepto Técnico:	No aplica
Diagnóstico Técnico:	No
Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)



Figura 1. Localización del predio de la Calle 42 No. 5 – 87 Este, Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2017ER21208 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día catorce (14) de diciembre de 2017 a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 42 No. 5 – 87 Este; Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero; encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera con pendiente alta donde se emplazan edificaciones de uno (01) y dos (02) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, con servicios públicos domiciliarios y vía de acceso principal en buen estado.

En el predio de la referencia se emplaza una edificación de un (01) nivel, construido posiblemente bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería, con cubierta tipo liviana en tejas de asbesto cemento soportada por entramado en madera. En la inspección visual realizada al interior de la vivienda no se identifican daños en los elementos que la conforman.

En la parte posterior del predio en el sector del patio, se identifica una ladera de pendiente alta la cual fue objeto de relleno posiblemente para mejorar el uso del mismo; el relleno está conformado por suelo residual y no se identifican medidas de contención, protección y drenaje. En el sector en mención se presentó un movimiento en masa que involucra un volumen de aproximadamente 4.5 m^3, los cuales se depositan en la parte baja de la ladera, sin generar daños a viviendas e infraestructura pública. Se destaca que la parte baja de la ladera corresponde a terrenos baldíos en los que no se identifican construcciones por las condiciones topográficas que esta presenta.

Dentro de las posibles causas por las que se presenta el movimiento en masa en sector del patio de la vivienda evaluada, se puede mencionar la ausencia de obras de protección y/o contención así como de obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. Adicionalmente, como factor contribuyente para el movimiento presentado se tiene el vertimiento de las aguas servidas de las viviendas ubicadas en la parte alta, en el que se identificaron los vertimientos por tuberías de PVC. Como factor detonante del movimiento en masa se puede mencionar las altas precipitaciones que se presentaron en el sector. Según información hidrometeorológica de IDIGER del día 20 de noviembre de 2017, se muestran valores de precipitaciones acumuladas a los 03 días para el sector oriental de la Localidad de Chapinero en un rango de 30.1 a 40 milímetros (ver figura 2).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

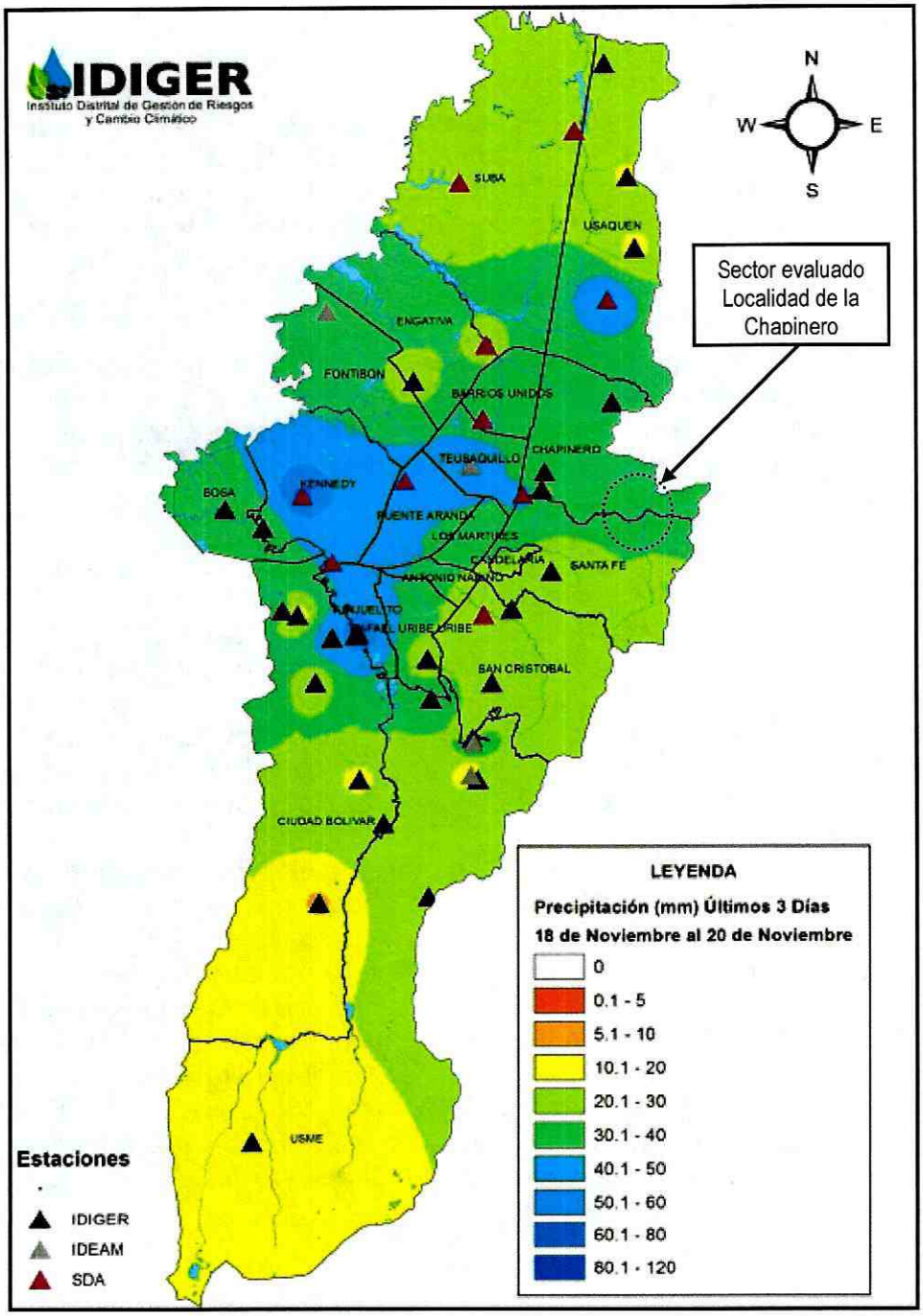


Figura 2. Distribución espacial de la precipitación acumulada a los 03 días (18 al 20 de Noviembre de 2017). Información hidrometeorológica IDIGER del día 20 de noviembre de 2017.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Vista frontal de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 42 No. 5 – 87 Este



Foto No. 2. Parte posterior del predio sector del patio



Foto No. 3. Parte posterior del predio sector del patio



Foto No. 4. Movimiento en masa parte posterior del predio





Foto No. 5 y 6. Movimiento en masa parte posterior del predio y presencia de tubería PVC

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimiento de material que conforma la ladera ubicada en la parte posterior del predio de la Calle 42 No. 5 – 87 Este, Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 42 No. 5 – 87 Este, Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 42 No. 5 – 87 Este, Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio ni por el movimiento en masa identificado en la parte posterior del predio.

- Actualmente, la ladera ubicada en la parte posterior del predio de la Calle 42 No. 5 – 87 Este, Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, es susceptible ante las precipitaciones que puedan presentarse en el sector, por lo que se pueden desencadenar nuevos desprendimientos de material, debido al alto grado de humedad que se percibe, que genera una pérdida considerable de la cohesión del material y por tanto de su resistencia.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER,

relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 42 No. 5 – 87 Este, Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, implementar medidas de protección y contención, en la zona donde se presentó el movimiento en masa, dichas acciones deben realizarse mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de dichas medidas de contención. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de

personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normatividad vigente.

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 42 No. 5 – 87 Este, Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad de la vivienda y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co